



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 6 DE JULIO DE 2021**

Exp OV 2021/402940/950-023/00025

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez
D. Víctor Moreno Vázquez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno. Por el Concejale delegado de Hacienda se manifiesta que hay un error en la propuesta de aprobación del contrato menor para la ejecución de la memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales de calle Maestro Alonso y Manuel de Falla ya que donde dice “la Memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales calle Maestro Alonso y Manuel de Falla, Berja, Expte: OM/010/21...” debe decir “la Memoria valorada para la ejecución de la red de pluviales calle Maestro Alonso y Manuel de Falla, Berja, Expte: OM/036/20...”. En consecuencia los asistentes deciden incluir esta rectificación, quedando el acta aprobada con ella.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/D^a JSM con DNI ***9176** que solicita una Ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Página	1/10
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de 900,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento aporta 378,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 522,00 €.

2.2. AYUDA A DOMICILIO

2.2.1 De D/Dª JLM con DNI ***8754**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, consistente en treinta horas al mes durante seis meses siendo la aportación del Excmo. Ayuntamiento de 1.083,34 € y de la Excma. Diputación Provincial de 1.496,04 €, lo que hace un total de 2.579,38 €.

2.2.2. De D/Dª IMA con DNI ***0380**. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente el alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia de este usuario, consistente en veinte horas al mes durante cuatro meses siendo la aportación del usuario 57,07 €, del Excmo. Ayuntamiento de 455,44 € y de la Excma. Diputación Provincial de 628,92 €, lo que hace un total de 1.141,43 €

3º.- OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/134/21 OV 2021/402960/003-011/00024 , y resultando:

D. GBM, con DNI ***9094** en nombre y representación de D. JDV, con DNI ***2508** con fecha 29 de abril de 2021, solicita licencia de obras para construcción de cuadras para albergar caballos en el Paraje La Ventilla Aguadero parcela 113 del polígono 76 de Berja.

Con la solicitud se acompaña Proyecto de construcción de cuadra para albergar caballos en el polígono 76, parcela 113 de Berja, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Gabriel Barrionuevo Martín, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y Estudio de Gestión de Residuos. El mismo tiene visado electrónico 000060344 de fecha 27 de abril de 2021, expediente 202100260, del Colegio de Ingenieros técnicos agrícolas de Almería. La finca registral es la 34087.

Las obras objeto del proyecto consisten en la la Construcción de Cuadras para Explotación Equina (doma de caballos y picadero privado), con capacidad máxima de 6 plazas, en parcela 113 del polígono 76 del catastro de rústica de Berja.

La finca donde se ubican las obras es propiedad del promotor según la información registral remitida por el Registro de la Propiedad de Berja con fecha 25 de marzo de 2021 y que consta en el expediente.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández con fecha 25 de mayo de 2021 según el cual “procede conceder la licencia de obras de

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CONSTRUCCION DE CUADRAS PARA EXPLOTACION EQUINA (Doma de caballos y picadero privado, con capacidad máxima de 6 plazas). LEY GICA ANEXO 1 PUNTO 13.22". Se ha emitido informe jurídico con fecha 2 de julio de 2021.

La actuación está sometida a calificación ambiental de acuerdo con el anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, punto 13.22. Se ha presentado la declaración responsable de los efectos ambientales de la actividad.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R (NNSS). Área de Cultivos forzados en expansión (POTPA)
- Finalidad: Cuadra para explotación equina, máximo seis plazas.
- Uso: ganadero
- Situación de las obras: paraje "LA RIJANA", parcela 113 del polígono 76. R.C. nº 04029A076001130000IX, Finca registral 34087.
- Promotor: D. JDV.
- Presupuesto de ejecución material: 49.750,23 €
- Autor del Proyecto: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dirección facultativa de las obras: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Gabriel Barrionuevo Martín, Ingeniero Técnico Agrícola
- Incidencia en espacios protegidos: No.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza residuos construcción: 102,90 €
- Calificación ambiental: punto 13.22 anexo I LGICA
- Aforo: 25 personas

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de 18 de junio, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta, debiendo ajustarse a las determinaciones de la Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010.

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.-.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 49.750,23 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 1.492,51 €

Ingresado Anteriormente: 1.492,51 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 49.750,23 € Tipo Gravamen: 1,00%

Liquidación: 497,50 €

Ingresado Anteriormente: 497,50 €

Deuda Pendiente: 00,00 €

Tercero.- En un plazo máximo de tres meses, se trasladará a la Consejería competente en materia de medio ambiente la declaración responsable de los efectos ambientales conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Cuarto.- Comunicar al promotor de la actividad que antes del inicio de la actividad deberá presentar:

- Certificado Final de Obras, y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, las de Protección Contra incendios y demás Legislación vigente que sea de aplicación.
- Justificante de la presentación de la declaración responsable exigida por el artículo 4 del Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.
- Boletín del Instalador eléctrico.
- Alta en catastro de instalaciones.

Quinto.- Notifíquese al solicitante y al resto de propietarios de la finca donde se van a realizar las obras con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCION DE 76 NICHOS, 35 COLUMBARIOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA DEL GRUPO 19 - MÓDULO B - EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/010/21 OV 2021/402960/910-010/00002 , y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2021 se aprobó el proyecto para la ejecución de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura del grupo 19 - Módulo B - en el Cementerio Municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los arquitectos técnicos municipales.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2021, se adjudicó la contratación de las obras de construcción arriba mencionadas a CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con CIF A-04442323.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de junio de 2021.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 25 de junio de 2021.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la ejecución de la obra de construcción de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura del grupo 19 - Módulo B - en el Cementerio Municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de 76 nichos, 35 columbarios y calle de nueva apertura del grupo 19 - Módulo B - en el Cementerio Municipal de Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL GRUPO TABURETE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente OV 2021/402940/006-650/00004, C/19/21 y resultando:

Con fecha 2 de julio de 2021 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del grupo “Taburete”, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, prevista en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

6º.- PROPUESTA PARA PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LA PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA REGISTRAL Nº 8.699”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/16/20 OV 2020/402940/007-208/00002 , y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021, ha aprobado el expediente de contratación para la adquisición de la parcela segregada de la finca registral 8.699 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando otorgar al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 28 de junio de 2021, tras revisar la documentación aportada por el licitador, acuerda requerir la subsanación de la misma.

En su reunión de 2 de julio de 2021, la Mesa de Contratación acuerda admitir al licitador tras el estudio de la documentación requerida, y, en la misma reunión, una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, ha valorado la proposición económica de la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y ha propuesto a D. Francisco Fernández Sánchez, con DNI ***9871** como adjudicatario de la presente licitación con una puntuación de 10.0 puntos, al ser la única oferta presentada.

A la vista de lo actuado por la mesa de contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la normativa patrimonial aplicable, los artículos 156 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de LCSP, así como los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación del expediente B/16/20 a favor de Francisco Fernández Sánchez, con DNI ***9871**, por ser la mejor y única oferta.

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo. - Adjudicar el contrato relativo a la adquisición de la parcela segregada de la finca registral 8.699 de Berja a D. Francisco Fernández Sánchez por importe de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500,00 €).

Tercero. - Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse mediante la elevación a escritura pública del mismo en el plazo de un mes desde la adjudicación.

Quinto. - Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00013 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN PARCELA MUNICIPAL DE C/ HAZA LORCA.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de JUNIO 2021.

Director facultativo de la obra: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L.

C.I.F nº B04323838

Presupuesto líquido vigente de la obra: 38.949,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 32.189,26 €.

IVA 21%: 6.759,74 €.

Importe líquido de la presente certificación: 38.949,00 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2021 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES REYES MILÁN S.L., con CIF B04323838, por un precio (IVA incluido) de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (38.949,00€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjwt0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

8º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00036 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/858	4	18/05/2021	4.769,82 €	EXCAVACIONES ESALJU S L
F/2021/1067	A062100001	23/06/2021	38.949,00 €	CONSTRUCCIONES REYES MILAN S L
F/2021/1076	6	21/06/2021	3.025,00 €	PARRON MARIN FRANCISCO
F/2021/1091	ES21 0017	30/06/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2021/1102	Emit-M 0007	01/07/2021	3.036,41 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	/I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 10:11:18
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/07/2021 09:45:02
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code//I7zP0UTQ0jsjGjw0kJbg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

